



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE:

IVAI-DIOT/15/2024/III/RETURNO/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Educación de Veracruz

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

ELABORADO POR: Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete de marzo de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Secretaría de Educación de Veracruz.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad.....	3
TERCERO. Planteamiento del caso.....	4
CUARTO. Efectos del fallo.....	8
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	9

ANTECEDENTES

1. El veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Secretaría de Educación de Veracruz**, en el cual argumenta lo siguiente:

...

No publican la información de las remuneraciones de altos cargos, así como de jefes de área o subdirecciones, incluida la unidad de transparencia. Asimismo, hay datos de servidores públicos que tienen más de un registro con diferentes montos respecto del salario, situación que genera confusión y otorga veracidad.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2023	3er trimestre

2. Con fecha del **veinticuatro de enero del año en curso**, el Comisionado Presidente tuvo por presentada la denuncia y se ordenó turnar a la Ponencia III.

3. Mediante proveído de fecha del **treinta de enero del dos mil veinticuatro**, se ordenó la admisión del escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, de igual manera se le requirió al sujeto obligado que en un término de tres días hábiles, rindiera su informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción **VIII-A del artículo 15 de la Ley de la materia**, por cuanto hace **al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, en caso de no hacerlo se presumirá como cierto el incumplimiento denunciado.

4. El **doce de febrero de dos mil veinticuatro**, se recibió en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, copias fotostáticas del correo electrónico, en el cual se adjuntan archivos, referente al informe justificado del sujeto obligado, por lo cual se admite ya que entra dentro del plazo establecido.

5. Por sesión pública celebrada en fecha **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, el Pleno del Instituto aprobó mediante el **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y RETURNO ENTRE LAS PONENCIAS I Y II, DE MANERA EQUITATIVA CONFORME A LAS CARGAS DE TRABAJO EXISTENTES**, tanto de los recursos de revisión como de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que se encontraban radicadas en Ponencia III.

6. Por acuerdo de misma fecha **dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro**, a fin de que se continué con la sustanciación de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia en comento, al **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y RETURNO ENTRE LAS PONENCIAS I Y II, DE MANERA EQUITATIVA CONFORME A LAS CARGAS DE TRABAJO EXISTENTES**, y toda vez que, de conformidad con el libro de registro de denuncias de este pleno, la presente denuncia se encuentra radicada en la Ponencia II, por lo que, la misma debe permanecer turnada a la Ponencia del **Comisionado David Agustín Jiménez Rojas**.

7. El **veinte de febrero de dos mil veinticuatro**, se realizó la diligencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado en Secretaría de Educación de Veracruz, en la dirección electrónica: <https://www.sev.gob.mx/transparencia/#!/>, así como en Plataforma Nacional de Transparencia.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 7, 8, 9, 8, 9, 13, 14, 15, 16, y 17.1, de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. La persona denunciante señala como sujeto obligado a la Secretaría de Educación de Veracruz, argumentando:

...

No publican la información de las remuneraciones de altos cargos, así como de jefes de área o subdirecciones, incluida la unidad de transparencia. Asimismo, hay datos de servidores públicos que tienen más de un registro con diferentes montos respecto del salario, situación que genera confusión y otorga veracidad.

...

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; **III.** La persona denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

TERCERO. Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En lo que es materia del presente asunto, de la **VIII-A del artículo 15** de la Ley de la materia, que corresponde a la siguiente información:

...

***Artículo 15.** Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:*

...

***VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;*

...

Fracción que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Ahora bien, la denuncia se admitió mediante acuerdo del treinta de enero del dos mil veinticuatro, por la fracción **VIII-A**, del artículo 15 por cuanto hace al tercer trimestre del dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables, siendo éste el objeto de estudio de la presente denuncia.

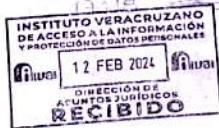
En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la Litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que, el sujeto obligado rindió su informe justificado por correo electrónico, recibido el **doce de febrero de dos mil veinticuatro** en la Dirección de Asuntos Jurídicos, mismo que menciona:

IVAI-DIOT-15-2024-III

Unidad Transparencia y Acceso a la Información <transparencia@msev.gob.mx>
Lun 12/02/2024 09:32 PM
para: contacto@ivai.org.mx

1 archivos adjuntos (21 MB)
IVAI-DIOT-15-2024-III.pdf

Se le invita a conocer nuestro aviso de privacidad en el siguiente enlace.
La información contenida en este mensaje no se considera compromiso o acuerdo oficial hasta que se confirme por escrito con la firma autógrafa del servidor público facultado, por lo que las opiniones personales expresadas en el mismo no son una posición oficial de la Dependencia o Entidad emisora. Este mensaje es confidencial, dirigido para uso exclusivo del destinatario, quedando prohibida su distribución y/o difusión en cualquier modalidad sin la previa autorización del servidor público que lo emite. Si usted no es el destinatario de este mensaje, deberá borrarlo inmediatamente.



OFICIALÍA MAYOR
DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. SEV/OM/DAGA/80/2024

Asunto: Respuesta a denuncia IVAI-DIOT/15/2024/III

Xalapa, Veracruz 12 de febrero de 2024

LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO
Titular de la Unidad e Transparencia de la SEV
Presente

Por instrucciones de la Doctoranda Aradna Selene Aguilar Amezcua, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz, en atención al Oficio SEV/UT/212/2024, remitido por la Unidad de Transparencia vía correo electrónico, con el cual hace de conocimiento la Denuncia por Incumplimiento e las Obligaciones de Transparencia con número de expediente IVAI-DIOT/15/2024/III (se adjunte fotocopia) interpuesta por un particular vía Plataforma Nacional de Transparencia, señalando:

"No publican la información de las remuneraciones de altos cargos, así como jefes de área o subdirecciones, incluida la unidad de transparencia. Asimismo, hay datos de servidores públicos que tienen más de un registro con diferentes montos respecto al salario, situación que genera confusión y torpe veracidad".

En ese contexto, es importante mencionar que la información referente a la fracción *Se Remuneración Bruta y Neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones correspondiente al tercer trimestre de 2023*, se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual puede encontrar a través de la ruta de búsqueda que se describe en documento anexo, así como la información de los cargos de los servidores públicos que la parte denunciante está manifestando. No omito mencionarle que con relación a los datos de servidores públicos que tienen más de un registro con diferentes montos respecto al salario, la información se sujeta a pago por plaza de los trabajadores federalizados mencionados en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el pago de los trabajadores estatales mencionados en el artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal del periodo solicitado.

Adicionalmente, se anexan fotocopias de los oficios de las respuestas de las Direcciones de Recursos Financieros y Dirección de Nóminas pertenecientes a la Oficialía Mayor y que son las encargadas de requisitar el formato de dicha fracción.

Finalmente, para cualquier duda o aclaración se puede comunicar a los teléfonos 2289417700 extensión 7082 o al 2288139858 de este Departamento.

Agradezco de antemano su valiosa atención, hago presente la opción para envíame un cordial saludo.

Mtra. Efigenia Carreño Román
Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

C.c. Doctoranda Aradna Selene Aguilar Amezcua, Oficial Mayor de la SEV - Membre M.

CLD/ep

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN PRIVADA

Comunicación al S. Efectivo Ciudad de Tel. Pcia.
Calle Estelita BARRERA, C.P. 21900 Xalapa
VERACRUZ
Tel. 228 8477 00 ext. 7887
www.sev.gob.mx



Unidad de Transparencia
Oficio No.: SEV/UT/229/2024
Asunto: IVAI-DIOT/15/2024/III

PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTE

LICENCIADA MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, como lo acreditado con la copia fotostática certificada del nombramiento que obra en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo dictado en la denuncia **IVAI-DIOT/15/2024/III**, 192 y 197 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, comparezco para exponer lo siguiente:

1. Se anexa oficio SEV/OM/DAGA/80/2024 signada por el Enlace de SIPOT de la Oficialía Mayor.
2. Con fundamento en los artículos 162 segundo párrafo, 197 fracción IV de la ley de transparencia multicitada, designo como delegada a la Mtra. Arely Monserrat Quiroz Morales para efectos legales que procedan.
3. Señalo como cuenta de correo electrónico la de transparencia@msev.gob.mx.

Por lo expuesto anteriormente, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por reconocida la personería con que me ostento para intervenir conforme a la ley aplicable en los autos de la denuncia con número de expediente **IVAI-DIOT/15/2024/III**, y como delegada a la servidora pública Arely Monserrat Quiroz Morales.

SEGUNDO. Tenerme por cumplido en tiempo y forma con el presente escrito, el acuerdo, dictado en los autos de la denuncia **IVAI-DIOT/15/2024/III**.

TERCERO. Por exhibidas las documentales públicas que se ofrecen el presente curso, dándole el valor probatorio que en derecho corresponda, y en el momento procesal oportuno se confirme la respuesta otorgada.

ATENTAMENTE



[Firma manuscrita]

LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Lic. Victor Emmanuel Vargas Barrientos. -Secretario de Educación. - Para su conocimiento. Archivo/Expediente

ESTADO DE VERACRUZ EN MARZO DEL AÑO COMO PARTIDA DE LA PRESUPUESTA DEL EJERCICIO

Torre Ánimas, despacho 203, Biv. Cristóbal
Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Ánimas
C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 841-7700 ext. 7082.
Algunos derechos reservados © 2018



OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Nóminas
Oficio No. SEV/OM/DN/143/2024
Asunto: Respuesta al recurso IVAI-DIOT/15/2024/III
Xalapa, Veracruz a 9 de febrero de 2024

Mtra. Efigenia Carreño Román
Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa y Enlace de Transparencia SPOT-OM
Presente

En atención a su oficio SEV/OM/DAGA/76/202, referente al oficio SEV/UT/212/2024, remitido por la Unidad de Transparencia, por medio del cual informa la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, interpuesta por un particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de expediente IVAI-DIOT/15/2024/III, ante lo cual solicita informe justificado. Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente.

Con fecha 25 de septiembre de 2023, fue recibido en el área de correspondencia de esta Dirección de Nóminas (DN) el oficio SEV/OM/DAGA/597/2023, signado por Ud., por medio del cual solicita requisitar los formatos "Ba de Remuneración Bruta y Neta de los Servidores Públicos de Base y de Confianza con todas sus Percepciones" y "Bb Tabulador de Sueldos y Salarios", tanto del personal federal como estatal, con la información generada del tercer trimestre (julio-septiembre) de 2023 (se incluye copia simple del oficio).

Con el propósito de cumplir en tiempo y forma, se remitió vía correo electrónico la información de la siguiente forma: con fecha 2 de octubre de 2023, el personal federalizado; con fecha 3 de octubre de 2023, la información del personal estatal (se incluye copia simple de los correos enviados). No omito manifestar que los formatos integran la información de pago por plaza de los trabajadores federalizados mencionados en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el pago a los trabajadores estatales mencionados en el artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal del periodo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Clemente Landa Domínguez
Director de Nóminas



C.c. Doctoranda Aradna Selene Aguilar Amezcua, Oficial Mayor de la SEV - Membre M.
CLD/ep

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km 4.5
Col. Pobl. Ánimas C.P. 91190 Xalapa, Veracruz.
Código Postal 91190 ext. 726
www.sev.gob.mx



OFICIAÍA MAYOR
Dirección de Recursos
Oficio No. SEV/OM/DRF/05/20/2024
Asunto: Respuesta al recurso IVAI-DIOT/15/2024/III
Xalapa, Veracruz a 9 de febrero de 2024

Mtra. Efigenia Carreño Román
Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión
Administrativa y Enlace de Transparencia SIPOI-OM
Presente.

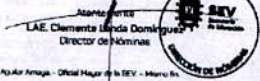
En atención a su oficio SEV/OM/DAGA/76/2024, referente al oficio SEV/UT/212/2024, remitido por la Unidad de Transparencia, por medio del cual informa la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia, interpuesta por un particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de expediente IVAI-DIOT/15/2024/III, ante lo cual solicita informe justificado. Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 25 de septiembre de 2023, fue recibido en el área de correspondencia de esta Dirección de Nóminas (DN) el oficio SEV/OM/DAGA/687/2023, signado por Ud., por medio del cual solicita regularizar los formatos "Ba de Remuneración Bruta y Neta de los Servidores Públicos de Base y de Confianza con todos sus Percepciones" y "8b Tabulador de Sueldos y Salarios", tanto del personal federal como estatal, con la información generada del tercer trimestre (julio-septiembre) de 2023 (se incluye copia simple del oficio).

Con el propósito de cumplir en tiempo y forma, se remitió vía correo electrónico la información de la siguiente forma con fecha 2 de octubre de 2023, el personal federalizado, con fecha 3 de octubre de 2023, la información del personal estatal (se incluye copia simple de los correos enviados). No omito manifestar que los formatos integran la información de pago por plaza de los trabajadores federalizados mencionados en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el pago a los trabajadores estatales mencionados en el artículo 41 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal del periodo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atte. **LAE Clemente Ibarra Domínguez**
Director de Nóminas



Cop.: Doctora Anaela Salazar Aguilar Arriaga - Oficial Mayor de la SEV - Mtro. M. C. López

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 4.5
Col. Huil Anímas C.P. 91991 Xalapa, Veracruz.
Código 2286 841 7700 ext. 7082
www.sev.gob.mx



OFICIAÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Oficio No. SEV/OM/DRF/05/20/2024
Asunto: Denuncia IVAI-DIOT/15/2024/III
Xalapa, Veracruz, 09 de febrero de 2024

MTRA. EFIGENIA CARREÑO ROMÁN
Jefa del Departamento de Apoyo a la Gestión
Administrativa y Enlace de Transparencia SIPOI-OM
Presente

En atención a su oficio No. SEV/OM/DAGA/76/2024 de fecha 08 de febrero del año en curso, en el cual hace referencia al Oficio No. SEV/UT/212/2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, relacionado con la solicitud mediante el cual hace de su conocimiento la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número de Expediente IVAI-DIOT/15/2024/III, interpuesta por un particular vía Plataforma Nacional de transparencia, señalando:

"No publican la información de las remuneraciones de altos cargos, así como jefes de área o subdirecciones, incluida la unidad de transparencia. Asimismo, hay datos de servidores públicos que tienen más de un registro con diferentes montos respecto al salario, situación que genera confusión y otorga veracidad"

Por lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría y en el Manual Específico de Organización vigente, comunico a Usted que, derivado de una revisión en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información requerida respecto al Formato Ba_Remuneración bruta y neta correspondiente al 3er. Trimestre 2023, se encuentra debidamente publicada en dicha Plataforma, misma que, de manera oportuna fue remitida mediante correo electrónico a ese Departamento a su digno cargo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A. SINTHYA SALAMANCA DEL MORAL
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS



Cop.: Mtro. Víctor Emmanuel Velasco Barrientos - Secretario de Educación de Veracruz
Doctora Anaela Salazar Aguilar Arriaga - Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz
Anaela Salazar Aguilar Arriaga - M.P.

Página 1 de 1

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 4.5
Col. Huil Anímas C.P. 91991 Xalapa, Veracruz.
Código 2286 841 7700 ext. 7082
www.sev.gob.mx



PORTAL DE TRANSPARENCIA-FRACCIÓN VIII A

ESTADO	ESPECIALIDAD	ASIGNACIÓN FONDO
Veracruz	Enseñanza	0270
Veracruz	Enseñanza	0270
Veracruz	Enseñanza	0287
Veracruz	Enseñanza	0280
Veracruz	Enseñanza	0282
Veracruz	Enseñanza	0283
Veracruz	Enseñanza	0284
Veracruz	Enseñanza	0285
Veracruz	Enseñanza	0286
Veracruz	Enseñanza	0287
Veracruz	Enseñanza	0288
Veracruz	Enseñanza	0289
Veracruz	Enseñanza	0290
Veracruz	Enseñanza	0291
Veracruz	Enseñanza	0292
Veracruz	Enseñanza	0293
Veracruz	Enseñanza	0294
Veracruz	Enseñanza	0295
Veracruz	Enseñanza	0296
Veracruz	Enseñanza	0297
Veracruz	Enseñanza	0298
Veracruz	Enseñanza	0299
Veracruz	Enseñanza	0300
Veracruz	Enseñanza	0301
Veracruz	Enseñanza	0302
Veracruz	Enseñanza	0303
Veracruz	Enseñanza	0304
Veracruz	Enseñanza	0305
Veracruz	Enseñanza	0306
Veracruz	Enseñanza	0307
Veracruz	Enseñanza	0308
Veracruz	Enseñanza	0309
Veracruz	Enseñanza	0310



PORTAL DE TRANSPARENCIA-FRACCIÓN VIII A

ESTADO	ESPECIALIDAD	ASIGNACIÓN FONDO
Veracruz	Enseñanza	0310
Veracruz	Enseñanza	0311
Veracruz	Enseñanza	0312
Veracruz	Enseñanza	0313
Veracruz	Enseñanza	0314
Veracruz	Enseñanza	0315
Veracruz	Enseñanza	0316
Veracruz	Enseñanza	0317
Veracruz	Enseñanza	0318
Veracruz	Enseñanza	0319
Veracruz	Enseñanza	0320
Veracruz	Enseñanza	0321
Veracruz	Enseñanza	0322
Veracruz	Enseñanza	0323
Veracruz	Enseñanza	0324
Veracruz	Enseñanza	0325
Veracruz	Enseñanza	0326
Veracruz	Enseñanza	0327
Veracruz	Enseñanza	0328
Veracruz	Enseñanza	0329
Veracruz	Enseñanza	0330
Veracruz	Enseñanza	0331
Veracruz	Enseñanza	0332
Veracruz	Enseñanza	0333
Veracruz	Enseñanza	0334
Veracruz	Enseñanza	0335
Veracruz	Enseñanza	0336
Veracruz	Enseñanza	0337
Veracruz	Enseñanza	0338
Veracruz	Enseñanza	0339
Veracruz	Enseñanza	0340



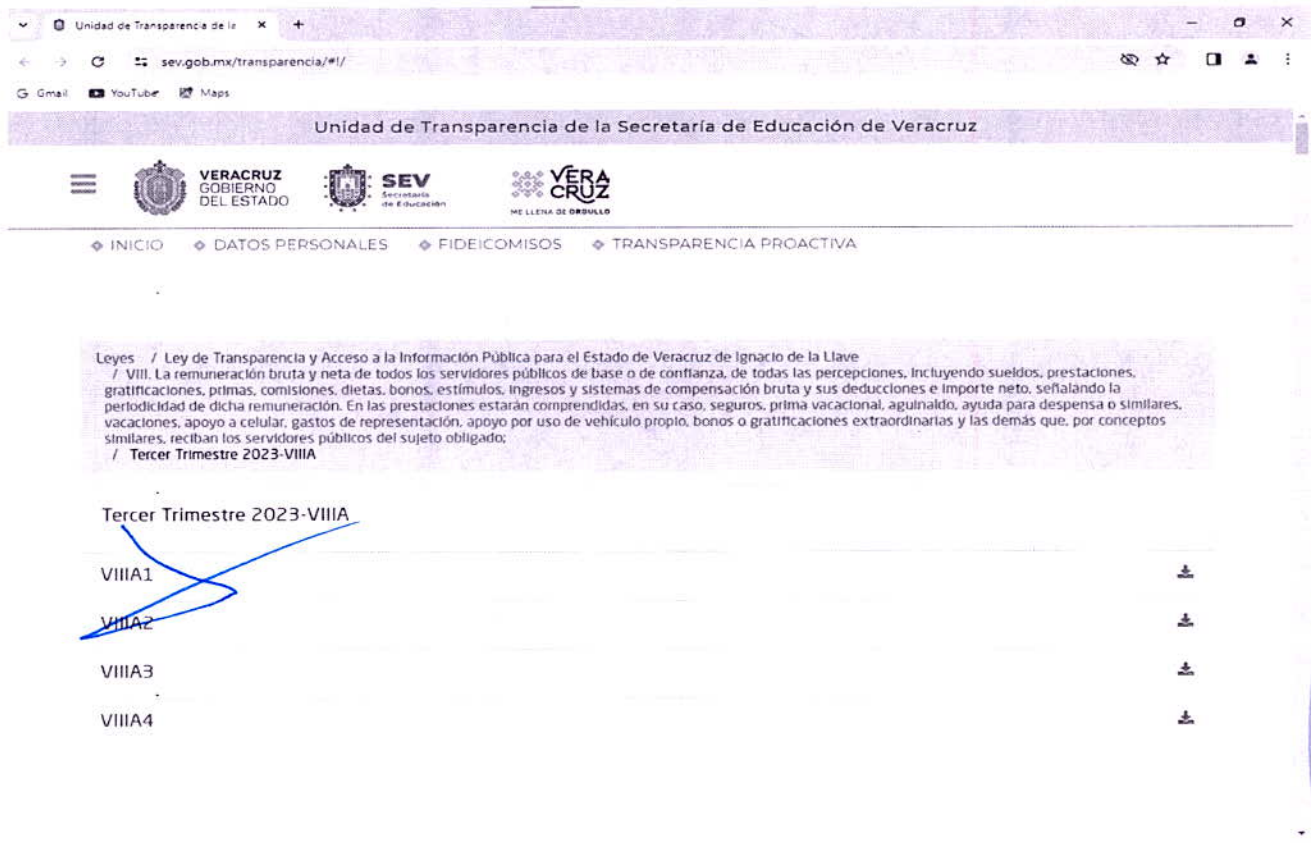

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.





Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a las obligaciones de transparencia denunciadas, a fin de corroborar lo denunciado, en su Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, y en la Plataforma Nacional de Transparencia, como a continuación se visualiza:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

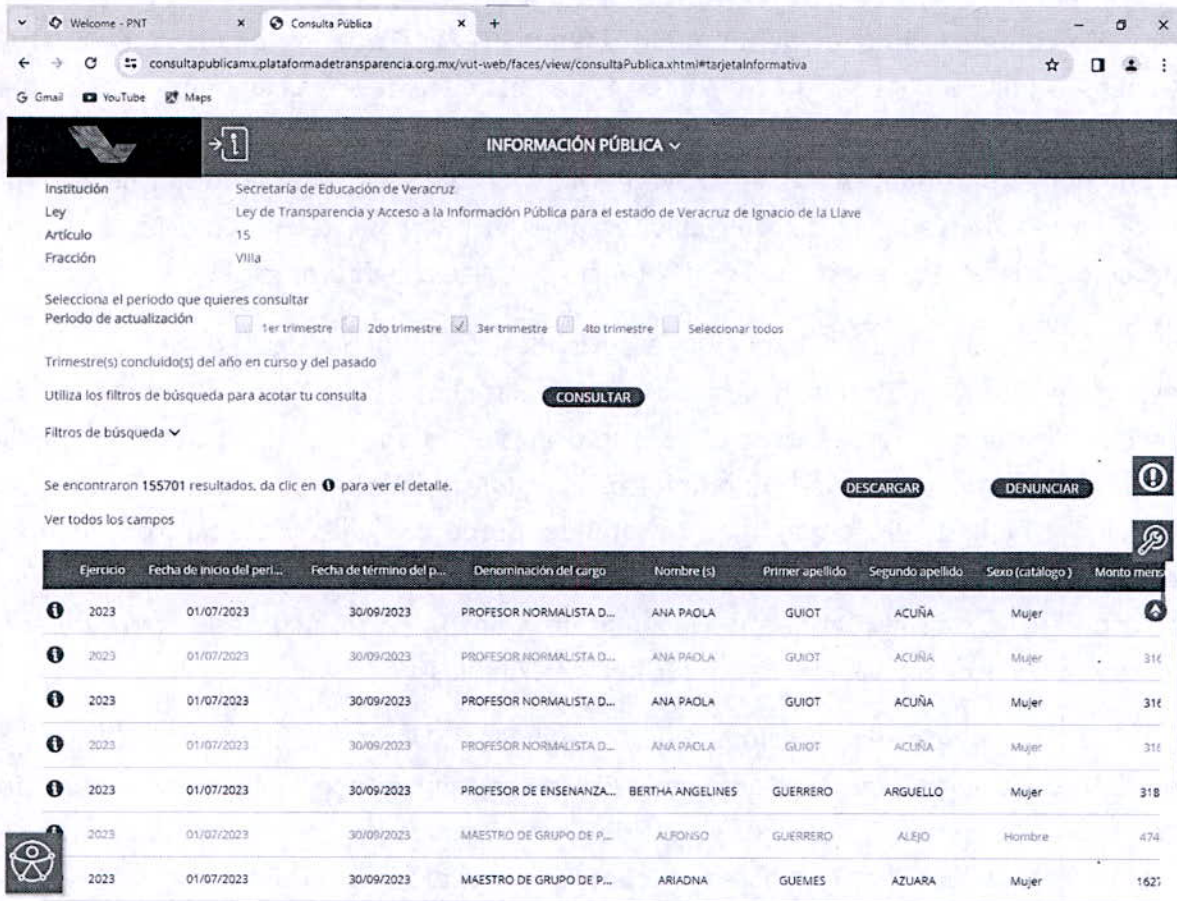


The screenshot shows a web browser window with the URL `sev.gob.mx/transparencia/#/`. The page header includes the logos of the Veracruz Government and the Secretary of Education (SEV). A navigation menu contains: INICIO, DATOS PERSONALES, FIDEICOMISOS, and TRANSPARENCIA PROACTIVA. The main content area displays a document titled "Leyes / Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave / VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado; / Tercer Trimestre 2023-VIIIA". Below this text is a table with the following structure:

Tercer Trimestre 2023-VIIIA	
VIIIA1	
VIIIA2	
VIIIA3	
VIIIA4	

A large blue handwritten signature is visible on the right side of the page, overlapping the table.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia



The screenshot shows a search query on the PNT website. The search criteria are:

- Institución: Secretaría de Educación de Veracruz
- Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Artículo: 15
- Fracción: VIII

 The search results show 15,570 records. A table of results is displayed with the following columns: Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Denominación del cargo, Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido, Sexo (catálogo), and Monto mensual. The table lists several records for the year 2023, including professors and teachers.

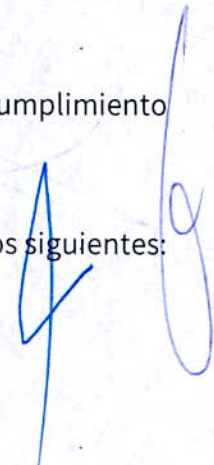
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mensual
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR NORMALISTA D...	ANA PAOLA	GUIOT	ACUÑA	Mujer	
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR NORMALISTA D...	ANA PAOLA	GUIOT	ACUÑA	Mujer	316
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR NORMALISTA D...	ANA PAOLA	GUIOT	ACUÑA	Mujer	316
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR NORMALISTA D...	ANA PAOLA	GUIOT	ACUÑA	Mujer	316
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR DE ENSEÑANZA...	BERTHA ANGELINES	GUERRERO	ARGUELLO	Mujer	318
2023	01/07/2023	30/09/2023	MAESTRO DE GRUPO DE P...	ALFONSO	GUERRERO	ALEJO	Hombre	474
2023	01/07/2023	30/09/2023	MAESTRO DE GRUPO DE P...	ARIADNA	GUEMES	AZUARA	Mujer	162

Es el caso, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, no se tienen observaciones, ya que cuenta con la publicación de su información.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el portal de internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en las fracciones **VIII-A** del artículo 15 de la Ley de la materia; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

CUARTO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente.

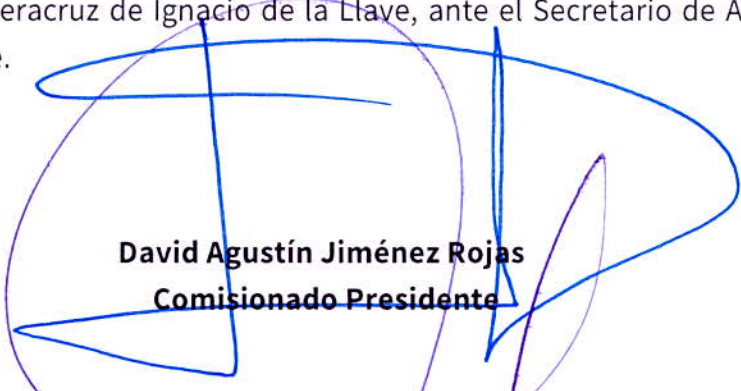
SEGUNDO. Se ordena agregar el informe justificado del sujeto obligado, recibido el **doce de febrero del dos mil veinticuatro**, en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. **Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. **Se informa a la persona denunciante** que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada



Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos





DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/15/2024/III/RETURNO/II

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Educación de Veracruz

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, Enrique Adolfo Gutiérrez Cano, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procedo a desahogar la diligencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, Secretaría de Educación de Veracruz, en la dirección electrónica: <https://www.sev.gob.mx/transparencia/#!/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información de las fracciones **VIII-A**, del artículo 15 de la Ley de la materia, únicamente por el ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 15. *Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:*

...

VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;*

...

Fracciones que para su publicación y actualización deben aplicarse los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner

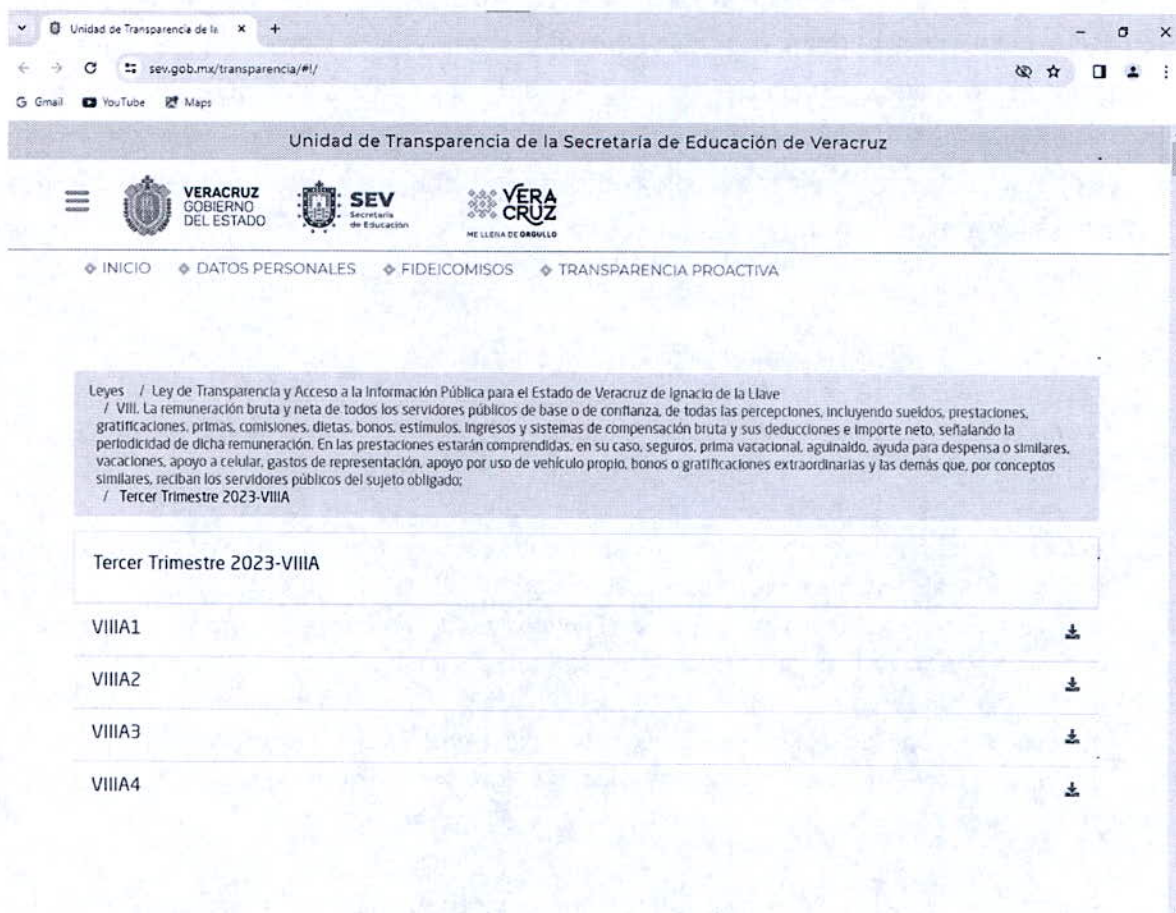
a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Ahora bien, la denuncia se admitió mediante acuerdo del treinta de enero de dos mil veinticuatro, por la fracción **VIII-A** del artículo 15, por cuanto hace al tercer trimestre del dos mil veintitrés, de conformidad con los Lineamientos aplicables, siendo éste el objeto de estudio de la presente denuncia.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

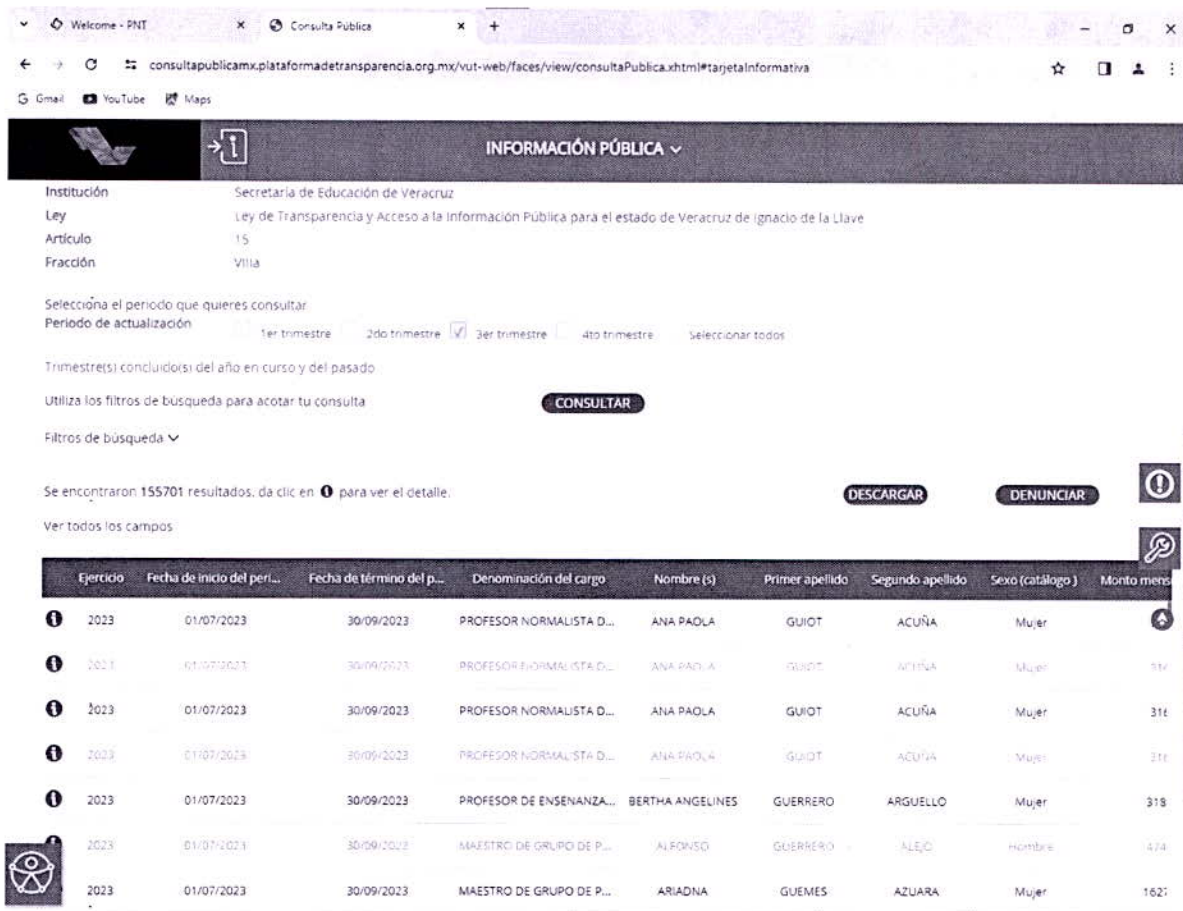
Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que se menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agrega la siguiente impresión de pantalla:



Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a verificar la Plataforma Nacional de Transparencia, como se ejemplifica enseguida:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Educación de Veracruz
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo: 15
Fracción: VIII

Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre

Se encontraron **155701** resultados. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mens
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR NORMALISTA D...	ANA PAOLA	GUIOT	ACUÑA	Mujer	
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR NORMALISTA D...	ANA PAOLA	GUIOT	ACUÑA	Mujer	314
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR NORMALISTA D...	ANA PAOLA	GUIOT	ACUÑA	Mujer	314
2023	01/07/2023	30/09/2023	PROFESOR DE ENSEÑANZA...	BERTHA ANGELINES	GUERRERO	ARGUELLO	Mujer	318
2023	01/07/2023	30/09/2023	MAESTRO DE GRUPO DE P...	ALFONSO	GUERRERO	ALEJO	Hombre	474
2023	01/07/2023	30/09/2023	MAESTRO DE GRUPO DE P...	ARIADNA	GUERRES	AZUARA	Mujer	1627

A partir de estas verificaciones, se obtuvo el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado denominado la **Secretaría de Educación de Veracruz** cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, obteniendo un total de cien por ciento (100%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88, fracción II de la Ley General de Transparencia, 32, fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia local, así como en lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 16 de los Lineamientos de verificación, tal como se advierte de la Memoria Técnica de Verificación, el sujeto obligado CUMPLE con los REQUERIMIENTOS que se formulan a los artículos y fracciones de la Ley General de Transparencia y de la Ley Número 875 de Transparencia local.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las quince horas del ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia.


Enrique Adolfo Gutiérrez Cano
Director de Asuntos Jurídicos

